

RESOLUCION No. 19-2021

Gerencia General del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), Comayagüela, Municipio del Distrito Central, cinco de marzo del año dos mil veintiuno.

VISTO: El Expediente Administrativo No. 69-2020, contentivo de "SE PRESENTA AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE LOS LAURELES.- SANTA CRUZ.- SE ADJUNTAN DOCUMENTOS ORIGINALES.- SE ADJUNTA PODER COTEJAMIENTO.- "

Presentado por el **ABOG. HÉCTOR ANTONIO PEÑA FLORES** actuando en su condición de Apoderado Legal de la empresa, **CONSTRUCTORA SATO S. de R. L. de C. V.**; para lo cual se procedió a efectuar el análisis correspondiente, tomando en consideración los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticuatro de noviembre del año 2020 el **ABOG. HÉCTOR ANTONIO PEÑA FLORES** actuando en su condición de Apoderado Legal de la empresa, **CONSTRUCTORA SATO S. de R. L. de C. V.**; presentó solicitud de ampliación del sistema de bombeo del proyecto denominado "Sistema de bombeo Santa Cruz, UNICAH, Las Casitas y comunidades Vecinas".

CONSIDERANDO: A la Solicitud en referencia se le dio la admisión correspondiente, junto con los documentos acompañados en fecha 30 de noviembre del año 2020, se ordenaron los traslados al Departamento de Normas y Supervisiones (Comité de Factibilidad de Servicios); para que se pronuncie mediante dictamen para su posterior Resolución.

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Normas y Supervisión emitió **DICTAMEN** mediante **OFICIO CFS-042-2020**, de fecha 16 de diciembre del año 2020; en el cual informa que el **Comité de Factibilidad de Servicios** analizó la solicitud de ampliación del sistema de bombeo del proyecto denominado "Sistema de bombeo Santa Cruz, UNICAH, Las Casitas y comunidades Vecinas"., determinando mediante **DICTAMEN** **GDM-045-2020** lo siguiente:

Cinto Dávila (119)
SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

- 1) Que es factible la ampliación del sistema de bombeo del proyecto denominado "Sistema de Bombeo Santa Cruz, UNICAH, Las Casitas y Comunidades Vecinas", con esta obra se aumentara la capacidad de las obras fuera de sitio, la cual permitirá el acceso con el abastecimiento de agua potable a otras urbanizaciones, que con el tiempo se desarrollen en el sector lo que vendrá a generar mayores ingresos a la institución por tasas de suministro y desagüe así como incremento en la facturación mensual. Es importante hacer mención que este incremento en la capacidad de bombeo vendría a beneficiar a 3100 lotes adicionales a los ya existentes, cuyo valor de la tasa de suministro y demás derechos de estos, será cancelada por los desarrolladores que la soliciten en su momento.
- 2) Adicionalmente se revisó la memoria y planos de diseño, los cuales están acordes a las normas y especificaciones de esta Institución, por lo que deberá presentar a la Unidad de Normas y Supervisión, dos copias de la memoria y planos sellados y una copia digital (CDs).

CONSIDERANDO: Que consta agregado a folio ciento ocho (108) el Oficio SG-75-2020 mediante el cual se le hizo entrega de la Memoria y Planos debidamente sellados y aprobados de la Línea de Bombeo los Laureles-Santa Cruz.

CONSIDERANDO: Que el Departamento Comercial se pronunció mediante **MEMORÁNDUM DC-No. 253-2020** de fecha 29 de diciembre del año 2020 detallando el cálculo de Tasa de Suministro y Desagüe por un valor de **TRESCIENTOS NUEVE MIL VEINTISÉIS LEMPIRAS CON 42/100 CENTAVOS (L.309,026.42).**

CONSIDERANDO: Que consta agregado en el folio ciento quince (115) la copia del recibo de pago por un valor de **TRESCIENTOS NUEVE MIL VEINTISÉIS LEMPIRAS CON 42/100 CENTAVOS (L.309,026.42)** el cual fue debidamente confirmado con el Departamento de Recuperación.

Ciento Veinte (120)
SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

POR TANTO: LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS "SANAA" RESUELVE:

declarar **CON LUGAR:** La Solicitud de Ampliación del Sistema de Bombeo del proyecto denominado "Sistema de bombeo Santa Cruz, UNICAH, Las Casitas y comunidades Vecinas" Presentado por la el **ABOG. HÉCTOR ANTONIO PEÑA FLORES** actuando en su condición de Apoderado Legal de la empresa, **CONSTRUCTORA SATO S. de R. L. de C.V.**, Determinando lo siguiente:

- 1) Que es factible la ampliación del sistema de bombeo del proyecto denominado "Sistema de Bombeo Santa Cruz, UNICAH, Las Casitas y Comunidades Vecinas", con esta obra se aumentara la capacidad de las obras fuera de sitio, la cual permitirá el acceso con el abastecimiento de agua potable a otras urbanizaciones, que con el tiempo se desarrollen en el sector lo que vendrá a generar mayores ingresos a la institución por tasas de suministro y desagüe así como incremento en la facturación mensual. Es importante hacer mención que este incremento en la capacidad de bombeo vendría a beneficiar a 3100 lotes adicionales a los ya existentes, cuyo valor de la tasa de suministro y demás derechos de estos, será cancelada por los desarrolladores que la soliciten en su momento.
- 2) Adicionalmente se revisó la memoria y planos de diseño, los cuales están acordes a las normas y especificaciones de esta Institución, por lo que deberá presentar a la Unidad de Normas y Supervisión, dos copias de la memoria y planos sellados y una copia digital (CDs).

ES FACTIBLE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO DEL PROYECTO DENOMINADO "SISTEMA DE BOMBEO SANTA CRUZ, UNICAH, LAS CASITAS Y COMUNIDADES VECINAS", para lo cual deberá de cancelar la cantidad de **TRESCIENTOS NUEVE MIL VEINTISÉIS LEMPIRAS CON 42/100 CENTAVOS (L.309,026.42).** En concepto **REVISIÓN DE DISEÑO AMPLIACIÓN SISTEMA DE BOMBEO LAURELES SANTA CRUZ ID 25279,** valor que ya fue cancelado y consta agregado en el folio ciento quince

Ciento veintinueve (121)
REVISADO A: [illegible]
REVISADO POR: [illegible]

(115) la copia del recibo de pago por un valor de **TRESCIENTOS NUEVE MIL VEINTISÉIS LEMPIRAS CON 42/100 CENTAVOS (L.309,026.42)** el cual fue debidamente confirmado con el Departamento de Recuperación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículos 1, 7 y 8 de la **Ley General de la Administración Pública**; 1, 23, 24, 25, 26, 27, 68, 69 y 72 de la **Ley de Procedimiento Administrativo**; 6, 7, 8, 9, 23, 24, 30, 41 y 43 del **Reglamento para Regular el uso de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y Pluvial, para Urbanizaciones, Fraccionamientos y Edificios para el Área del Distrito Central.**

De esta forma se da por emitida la presente Resolución, por lo que deben continuar con trámite legal correspondiente, de no estar de acuerdo con la misma deberá interponer **Recurso de Apelación**, ante la **Gerencia General** en un término de **15 días hábiles** contados a partir de la Notificación de la presente Resolución. **NOTIFIQUESE.-**

LIC. HÉCTOR DANIEL SEVILLA BARAHONA
GERENTE GENERAL

ABOG. WILMER NÚÑEZ CABRERA
SECRETARIO GENERAL

Ciento Veintidos (122)
JECR/SG



Servicio Autónomo Nacional De Acueductos Y Alcantarillados

Comayagüela M.D.C., Honduras C.A.

Secretaría General



MEMORANDO

SG-189-2021

05 de Marzo del 2021

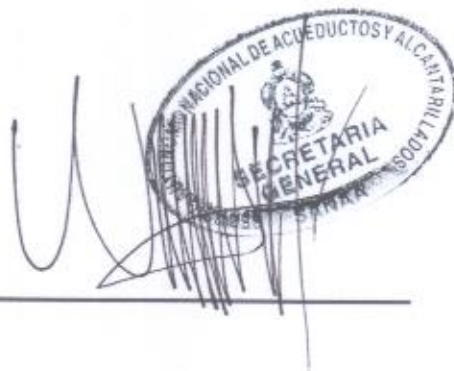
PARA: LIC. HÉCTOR DANIEL SEVILLA

GERENTE GENERAL

DE: ABOG. WILMER NUÑEZ CABRERA.

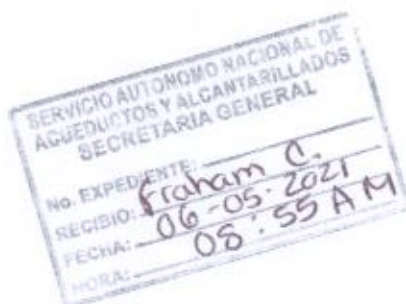
Secretario General.

ASUNTO: LO DESCRITO



Mediante la presente se remite y adjunta **EXPEDIENTE No. 69-2020**, se envía para firma de RESOLUCIÓN No. 19-2021, el cual consta de ciento veintidós (122) folios, una vez concluido el trámite el mismo deberá regresar a esta dependencia.

Cc: Archivo
SG/JECR



Ciento Veintitres (123)